

PROCESO: ACCION DE TUTELA
RADICACIÓN: 2022-00024-00

Recibido del Reparto. Paso al despacho del Señor Juez hoy.
Bucaramanga, Enero 19 de 2022.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Verificado el cumplimiento de los mínimos requisitos formales del escrito de tutela conforme lo previsto por el decreto 2591 de 1991, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR Y ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor LUIS BERCELIO ARIAS BASTO actuando en nombre propio y en contra de la FUNDACIÓN AVANZAR FOS, a la que se ordena vincular a la UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB, por cuanto pueden surgir efectos vinculantes en su contra.

SEGUNDO: CORRER traslado al accionado y a los vinculados para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, contesten la acción y/o rindan un informe sobre los hechos de la acción de tutela y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

TERCERO: COMUNÍQUESE lo aquí decidido en la presente providencia a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Proceso: ACCION DE TUTELA
Radicación: 680014003013 2022-00024-00
ACTOR: LUIS BERCELIO ARIAS BASTO
Accionados: FUNDACION AVANZAR FOS

OFICIO NO. 106
BUCARAMANGA, ENERO 19 DE 2022.

Señores
LUIS BERCELIO ARIAS BASTO
familiaariasorduz@gmail.com

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE** sobre la admisión de la tutela de la referencia, para lo cual le transcribo el auto admisorio de la misma:

“(…) Verificado el cumplimiento de los mínimos requisitos formales del escrito de tutela conforme lo previsto por el decreto 2591 de 1991, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, **RESUELVE: PRIMERO:** AVOCAR Y ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor LUIS BERCELIO ARIAS BASTO actuando en nombre propio y en contra de la FUNDACIÓN AVANZAR FOS, a la que se ordena vincular a la UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB, por cuanto pueden surgir efectos vinculantes en su contra. **SEGUNDO:** CORRER traslado al accionado y a los vinculados para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, contesten la acción y/o rindan un informe sobre los hechos de la acción de tutela y alleguen las pruebas que consideren pertinentes. **TERCERO:** COMUNÍQUESE lo aquí decidido en la presente providencia a las partes por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE fdo. WILSON FARFAN JOYA.JUEZ”**.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Proceso: ACCION DE TUTELA
Radicación: 680014003013 2022-00024-00
ACTOR: LUIS BERCELIO ARIAS BASTO
Accionados: FUNDACION AVANZAR FOS

OFICIO NO. 107
BUCARAMANGA, ENERO 19 DE 2022.

Señores
FUNDACIÓN AVANZAR FOS
calidad@avanzarfos.com

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE** sobre la admisión de la tutela de la referencia, para lo cual le transcribo el auto admisorio de la misma:

“(…) Verificado el cumplimiento de los mínimos requisitos formales del escrito de tutela conforme lo previsto por el decreto 2591 de 1991, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, **RESUELVE: PRIMERO:** AVOCAR Y ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor LUIS BERCELIO ARIAS BASTO actuando en nombre propio y en contra de la FUNDACIÓN AVANZAR FOS, a la que se ordena vincular a la UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB, por cuanto pueden surgir efectos vinculantes en su contra. **SEGUNDO:** CORRER traslado al accionado y a los vinculados para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, contesten la acción y/o rindan un informe sobre los hechos de la acción de tutela y alleguen las pruebas que consideren pertinentes. **TERCERO:** COMUNÍQUESE lo aquí decidido en la presente providencia a las partes por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE fdo. WILSON FARFAN JOYA.JUEZ”**.

AL PRESENTE ADJUNTO ESCRITO DE TUTELA Y ANEXOS.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Proceso: ACCION DE TUTELA
Radicación: 680014003013 2022-00024-00
ACTOR: LUIS BERCELIO ARIAS BASTO
Accionados: FUNDACION AVANZAR FOS

OFICIO NO. 108
BUCARAMANGA, ENERO 19 DE 2022.

Señores
UT RED INTEGRADA FOSCAL CUB
info@utredintegradafoscal-cub.com

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE** sobre la admisión de la tutela de la referencia, para lo cual le transcribo el auto admisorio de la misma:

“(…) Verificado el cumplimiento de los mínimos requisitos formales del escrito de tutela conforme lo previsto por el decreto 2591 de 1991, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, **RESUELVE: PRIMERO:** AVOCAR Y ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor LUIS BERCELIO ARIAS BASTO actuando en nombre propio y en contra de la FUNDACIÓN AVANZAR FOS, a la que se ordena vincular a la UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB, por cuanto pueden surgir efectos vinculantes en su contra. **SEGUNDO:** CORRER traslado al accionado y a los vinculados para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, contesten la acción y/o rindan un informe sobre los hechos de la acción de tutela y alleguen las pruebas que consideren pertinentes. **TERCERO:** COMUNÍQUESE lo aquí decidido en la presente providencia a las partes por el medio más expedito. **NOTIFIQUESE fdo. WILSON FARFAN JOYA.JUEZ”**.

AL PRESENTE ADJUNTO ESCRITO DE TUTELA Y ANEXOS.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA